MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 –2015–MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 005-2015-MDJN-OGA/MCG, presentado por el Director General de Administración, de fecha 02 de enero del 2015, sobre la Conformación del Comité Especial Permanente para procesos de selección de contratación de bienes, servicios y obras de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el año 2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 16-2015-MDJN/A, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiendo a continuación conformar los comités especiales, encargados de organizar, conducir y ejecutar los procesos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y/u obras para el año 2015, que permitan una adecuada y oportuna provisión de bienes y servicios necesarios para la operatividad institucional.

Que, el Artículo 27º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad (o el funcionario a quien se le hubiera delegado tal atribución), designará a los titulares y suplentes del comité especial. Así como el Artículo 30º del D.S. 138-2012-EF, que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines. Así mismo el Artículo 24º del D.L. Nº 1017, Ley de Contrataciones del estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1057, establece que los mecanismos y/o tipos de procesos de selección son: Licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía.

Que mediante el Informe del Visto, la Dirección de Administración recomienda que para los mecanismos de selección de Licitación Pública y Concurso Público, se conforme comités especiales ad-hoc. Respecto a los mecanismos de selección de adjudicaciones directas y adjudicaciones menor cuantía, que son las de más uso en la entidad, recomienda la conformación de un comité especial permanente, la misma que permitirá una ágil y oportuna provisión de bienes y servicios u obras.

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección de Contratación de Bienes, Servicios y Obras, bajo los mecanismos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el año 2015, según detalle siguiente:

Miembros Titulares:

CPC. Marcial CANGANA GUTIERREZ — **Presidente.**
Director General de Administración

Econ. Samuel Eduardo VIVANCO DÍAZ — **Miembro.**
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

Ing. Efraín Edwin FLORES BAUTISTA — **Miembro.**
Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Miembros Suplentes:

Ing. Richard LLACTAHUAMAN QUISPE
Subgerente de Servicios Municipales.

Lic. Adm. Javier ROJAS QUISPE
Especialista en Adquisiciones.

Ing. Edgar MENDEZ GOMEZ
Jefe de la División de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores designados en la indicada Comisión, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE